17 / 2006

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las trece horas y quince minutos del día cinco de septiembre del año dos mil seis, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D, Javier Balada Ortega, asistiendo el Secretario General, D. Vicente Guillamón Fajardo y la Sra. Interventora Accidental Dña. Leonor Balmes Sans, y de los señores concejales siguientes:

PVI
MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE
JORDI ROMEU LLORACH
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
JOAQUÍN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR

BLOC-EV
RAMON ADELL ARTOLA

PP
JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIÁN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
MARÍA JOSEFA PASCUAL ROCA
ANTONIO PASCUAL MARTÍNEZ CHALER

EXCUSA SU AUSENCIA:

MARÍA JOSÉ SIMÓ REDÓ
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se procede a tratar los asuntos que a continuación se relacionan.

ÚNICO.- APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PÚBLICO EN LA PLAZA DE "LA MERA".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 1/09/2006.

Vistos los informes emitidos al respecto obrantes en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Rentas de fecha veintiocho de agosto de dos mil seis y que trascrito dice:

"INFORME-PROPUESTA DE RENTAS

En relación con el expediente de establecimiento y ordenación de precios públicos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2006, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de Julio de 2006, fue emitido informe por esta Técnico sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 24 de julio de 2006, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2006, se ha elaborado por Intervención, Memoria económico-financiera y se ha redactado la correspondiente Ordenanza.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

— Los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y la Ordenanza reguladora de los mismos, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

Y siendo las trece horas y veinte minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

Vicent Guillamón Fajardo Javier Balada Ortega